

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

98ª REUNIÓN

(por videoconferencia)

23-27 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN C-21-02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA TALLERES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO (SME) EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN DE ANTIGUA

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida por videoconferencia en ocasión de su 98ª Reunión:

Comprometida con la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Reconociendo que la Comisión adoptó la Resolución C-19-08 para encargar al personal científico de la CIAT, en consulta con los CPC, la preparación de “un proyecto de propuesta para el desarrollo de estándares mínimos para la implementación de un SME para las flotas palangreras, tomando en cuenta la experiencia de los CPC que están implementando SME en buques palangreros y los avances logrados en otras OROP atuneras, para presentar a la reunión del CCA en 2020”;

Tomando nota de que la Resolución C-19-08 pedía también para el Comité Científico Asesor (CCA), en consulta con el personal científico de la CIAT, que presentara “recomendaciones sobre esta propuesta a la Comisión para su consideración en su reunión anual en 2020”;

Consciente de que el Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) es una herramienta prometedora para el monitoreo y la mejora de la recolección de datos tanto para los buques de cerco como para los de palangre;

Reconociendo que se están implementando SME en las pesquerías en todo el mundo, incluyendo las pesquerías de atún;

Comprometidos a asegurar que se obtenga la mejor evidencia científica y que ésta esté disponible para ser utilizada como base para la adopción de medidas de conservación y ordenación, como se estipula en la Convención de Antigua;

Tomando nota además del plan de trabajo del personal científico de la CIAT, plasmado en el Plan de Actividades e Investigación del Personal (SAC-10-01a), que prevé convocar una serie de Talleres sobre SME a partir de 2021; y,

Teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en los documentos EMS-01-01 y EMS-01-02 sobre la celebración de estos talleres para seguir discutiendo y revisando algunos de los componentes clave del SME para la implementación de un SME en el Área de la Convención de Antigua, las cuales recibieron un amplio apoyo durante el 1º Taller de Implementación de un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME), celebrado por videoconferencia en abril de 2021, y la 12ª reunión del Comité Científico Asesor, celebrada por videoconferencia en junio de 2021;

Resuelve lo siguiente:

1. Los Talleres considerarán los siguientes puntos, sin excluir otros:
 - a. Estructura institucional

- b. Consideraciones de ordenación
 - c. Estándares, y
 - d. Definiciones (ver Resolución C-21-03)
2. Los Talleres serán organizados y facilitados por el personal científico de la CIAT.
 3. Los Talleres serán celebrados por videoconferencia o de forma presencial a fin de facilitar la participación de todas las partes interesadas de todos los CPC.
 4. Los Talleres estarán abiertos a la participación de las partes interesadas pertinentes, tales como científicos, gerentes de pesquerías, proveedores de equipos y servicios de ME, representantes de la industria pesquera, administradores, representantes de organizaciones no gubernamentales, y pescadores.
 5. A pesar de su carácter informal, los Talleres abordarán varias cuestiones de carácter programático y organizativo.
 6. Los Talleres facilitarán un proceso estructurado para que la Comisión considere las etapas del plan de trabajo del SME y su implementación.
 7. Los Talleres mejorarán la comunicación y fomentarán el entendimiento mutuo entre todas las partes interesadas, en asuntos relacionados con el SME.
 8. El CCA revisará los resultados de los Talleres en sus reuniones y hará aportaciones adicionales si es necesario.
 9. Los resultados de los Talleres, incluidas las conclusiones y recomendaciones a las que se hayan llegado, se presentarán en la reunión anual de la Comisión, para su consideración y aprobación, según proceda.
 10. El personal científico de la CIAT presentará al CCA un informe anual de los Talleres celebrados desde la reunión anterior del CCA. Con la inclusión de cualquier aportación adicional del CCA y otras recomendaciones del personal científico de la CIAT, según proceda, la cual puede incluir actualizaciones del plan de trabajo del SME, este documento será presentado posteriormente a la Comisión en su reunión anual, con un resumen y una evaluación de todos los avances realizados hasta la fecha.